

se llama a Juan de Sando Mayor Arrendador
actual de la P^{ta}. a fin de proporcionar a si se con-
venia en pagar por este año la cuota de república
del, y haviéndose convenido dello se delibera
de común acuerdo no se haga novedad en el pre-
sente arrendam^{to}. Lo que se subroga de
Arrendador en lugar de los Encomendados
Consolidados de Reduccion para si los ocho mil
impuestos de fabrica de la por cada quantidad,
y que de este concierdo y ajuste se libre
por el presente en testimonio del comu-
nidad se dio para los lugares convenientes.
En esta Ayuntamiento sea visto un memorial pre-
sentado a nombre de los señores D. Juan y Compa-
nia Arrendadores de la Almadena de esta
Villa, en que con anexo a la condicion
octava del contrato que tienen Encomendado
con el publico solicitan se les comoda sitio
para fabricar Casas, y Almacenes para
el Comercio y uterivilio de esta Almadena
en el Paraje de la Ylla, y Encomienda de cada
una de las Comendas de la P^{ta}, y nombra-
ron por Comisario de los señores D. Juan y Compa-
nia D. Alfonso Sando Mayor con amplia
facultades para que le apertur y delimiten
el terreno necesario para dicho edificio por
cual de que esto y quanto se acuerda
en ellos ande quedada absolutamente de fabrica
de los fondos publicos y propios de esta Villa
y no que por ello se les abone ni pague